



Acuerdo de inicio de expediente de contratación de los servicios de inspecciones periódicas obligatorias por OCA y ECAMAT

Expediente 202400011

D. Pedro Antonio Ruiz Rodríguez, mayor de edad, con DNI 12731537-W, actuando, en nombre y representación, en su condición de director general, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A., M.P. (MARE), sociedad pública mercantil y medio propio personificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con domicilio en 39311-Cartes (Cantabria), Barrio La Barquera 13 y con NIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª; facultado para este acto en virtud de escritura de conferimiento de poder autorizada por el notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 26 de octubre de 2023 y número 1.438 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1.155, Folio 20, Hoja S-759, inscripción 66ª,

ACUERDA

Iniciar el expediente de contratación de los servicios de inspecciones periódicas obligatorias por OCA y ECAMAT.

Las características del contrato a licitar son las siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de inspecciones periódicas obligatorias por OCA y ECAMAT

2. CÓDIGO EXPEDIENTE

202400011

3. CAUSA DEL CONTRATO

Mediante la contratación de los servicios de Organismo de Control Autorizado (OCA) y Entidad Colaboradora (ECAMAT), para las inspecciones periódicas obligatorias de equipos e instalaciones de MARE, se pretende cumplir con las exigencias normativas, con los requisitos de las encomiendas de gestión del Gobierno de Cantabria y dotar de agilidad la realización de los correspondientes informes, actas y/o certificados de las inspecciones periódicas obligatorias siguientes:

- Instalaciones eléctricas de Baja Tensión
- Equipos a Presión
- Almacenamiento de Productos químicos
- Almacenamiento de combustibles
- Medida de emisiones atmosféricas

De esta forma, en ambos lotes, se pretende garantizar su conservación, evitando su degradación y deterioro con el paso del tiempo, así como la prolongación de su vida útil en perfecto estado de uso y mantenimiento, incluyendo el cumplimiento y la adaptación a cambios normativos y reglamentarios.



Acuerdo de Inicio de Expediente de Contratación

Así mismo, con el lote 2 (Entidad Colaboradora (ECAMAT)) se pretende acatar la legislación de aplicación, en este caso es, el RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y el Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. De acuerdo con esta legislación las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera deberán ser inspeccionadas por una ECAMAT con la periodicidad recogida en la misma, de acuerdo con el grupo en el que se incluyan los distintos focos.

La prestación de estos servicios requiere de medios técnicos y humanos con una cualificación específica que no dispone MARE, lo que hace inviable la realización de los mismos con medios propios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (49.554,85 €) IVA no incluido.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, (59.465,82 €) IVA no incluido.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

CINCO (5) AÑOS

7. TIPO DE CONTRATO

Servicio

8. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, con un único criterio de valoración (precio).

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a la fecha de la firma digital.

Pedro Ruiz Rodríguez
Director general